

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-1535**

Como el demandado propuso el beneficio de Competencia, se dispone:

RECHAZAR de plano el incidente de beneficio de competencia, por no reunir la solicitud los presupuestos contemplados en el artículo 445 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez
(2)

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>76</u> Hoy <u>16-12-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--